

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-01053-00 (ejecutivo)

Medidas Cautelares

Previo a resolver sobre la medida cautelar descrita en el memorial que precede, se requiere a la parte actora, para que determine en cabeza de cuál de los demandados (Conika Construcciones S.A.S. Ricardo Mora Ramírez y Jorge Arturo Isaza Londoño) se encuentra la titularidad de dominio del automotor de placas NET-043.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bc6b70fddbd6e930b9597cbe5871aaa5f9daa3b36343546bf0fb371a49afff6

Documento generado en 28/04/2021 05:46:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**